

BANDO CABALLOS DEL VINO

CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)

CÓDIGO DE CABALLO A PELO

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- ARTICULO 1º. El presente Código, tiene por objeto establecer las normas que regirán en la votación del Concurso de Caballo a Pelo que celebra el Bando de los Caballos del Vino cada día 1 de mayo.
- De vigilar su estricta observancia, así como de resolver cuantas cuestiones puedan suscitarse en cuanto a la interpretación del mismo será responsable el Bando de los Caballos del Vino.
- Quedan derogados todas las disposiciones anteriores a este Código, quedando las mismas a partir de la aprobación de éste en el Comité de Peñas, sin efecto.
- ARTICULO 2º. El presente Reglamento, rige para todas las peñas que componen el Bando de los Caballos del Vino.
- ARTICULO 3º. Todas las peñas, así como la Junta de Gobierno del Bando, deberán conocer el contenido del presente Código y estarán por consiguiente sometidos sin reservas a todo su articulado y a las consecuencias del mismo.

TITULO II

De las peñas participantes

- ARTICULO 4º. No será obligatoria la participación en el concurso como tal de todas las Peñas, solo aquellas que soliciten su inscripción. Esto no irá en perjuicio del cumplimiento del artículo 22 de los estatutos del Bando de los Caballos del Vino.
- ARTICULO 5º. Todas las peñas que se inscriban en el concurso estarán obligadas a realizar la votación prevista en el presente código.
- ARTICULO 6º. El caballo con el que participe la peña será el mismo que en la mañana del dos de mayo, salvo casos de fuerza mayor que serán comunicados inmediatamente a la Junta de Gobierno del Bando que comprobará junto con el veterinario la veracidad de los mismos.
- ARTICULO 7º. El orden en el desfile se establecerá por la Junta de Gobierno del Bando.
- ARTICULO 8º. Todas las peñas participantes se concentrarán en la Plaza Elíptica al menos media hora antes de la salida, iniciándose el recorrido por las calles Gran Vía, Puentevilla, Plaza del Arco, Mayor, Gregorio Javier, Vidrieras, Canalejas, Plaza del Hoyo donde presentarán su caballo, retirándose posteriormente por la calle del Hoyo a los lugares previsto donde esperarán el resultado de las votaciones.

- La Junta de Gobierno, con el objeto de dar mas fluidez al desfile podrá habilitar las calles Iglesias y Rafael y desplazar a los caballos que considere necesarios y desde las mismas dar paso para su presentación en la Plaza del Hoyo.

TITULO III

Del Sistema de Votación.

- ARTICULO 10º. El Sistema de votación utilizado, será el desarrollado por la Junta Directiva del Bando de los Caballos del Vino y aprobado por la asamblea general del mismo.

El sistema a desarrollar será expresado en acta y transmitido a por escrito a todas las peñas para su conocimiento.

- ARTICULO 11º. En el lugar establecido para la votación a cada peña se le entregarán una tarjeta de votación que deberán rellenar indicando los diez premios. En la tarjeta constará el nombre de la peña y diez recuadros numerados del 1 al 10, correspondiendo el primero al mejor caballo y así sucesivamente hasta el décimo

- ARTICULO 12º. Las peñas no se pueden votar a si mismo.

- ARTICULO 13º. Completadas las tarjetas por las Peñas, las entregarán al Bando que sólo comprobarán que no han repetido ningún caballo y que no se han votado a si mismo. No hay posibilidad de ninguna rectificación posterior una vez que se han entregado las tarjetas.

- ARTICULO 14º. El ejercicio del derecho a voto lo efectuará el presidente o el representante designado por la peña, teniendo que tener conocimiento de esta circunstancia el Bando.

- Nadie puede votar más de una vez.

- ARTICULO 15º. Las peñas votarán libremente, sin que puedan ser obligadas bajo ningún pretexto a cambiar el sentido de sus votos o revelar los mismos.

- ARTICULO 16º. Las peñas concurrirán al lugar y hora de la votación, que previamente se habrá aprobado por la Asamblea del Bando.

- ARTICULO 17º. Aquellas peñas que no entreguen su papeleta de votación a la hora indicada quedarán descalificadas del concurso, siendo nulos todos los votos recibidos en favor de ésta.

- ARTICULO 18º. Resultará ganador el caballo más valorado por el resto de peñas. En caso de empate, se tendrá en cuenta los puestos más altos de cada caballo y aquel que tenga mayor número de estos quedará delante del caballo con el que ha empatado.

- ARTICULO 19º. Esta prohibido cualquier tipo de negociación entre las peñas para beneficiar o perjudicar a otra peña.

TITULO IV

Del Caballo

· ARTICULO 20º. Puesto que lo que se valora en este Concurso es el caballo a pelo, éste solamente llevará la serreta, sin que pueda llevar ningún elemento más de adorno, por tanto no esta autorizado que el caballo lleve las crines o/y la cola trenzadas, ni tampoco la utilización de postizos u otros elementos artificiales, el uso de éstos supondrá la descalificación del caballo.

La serreta con ahogado será obligatoria para todos los caballos, quedando excluidos de la presentación aquellos que no la llevasen.

Las peñas no podrán utilizar varas para golpear a los caballos, si bien se utilizará una fusta

ARTICULO 21º. Las peñas tendrán en cuenta a la hora de valorar el caballo las siguientes consideraciones:

a). En el aspecto general del caballo se debe apreciar un buen equilibrio en su conformación y una notable armonía general. La longitud de sus extremidades deberá guardar íntima relación con su alzada y longitud corporal. Cabeza, cuello y tronco estarán proporcionados entre sí, con aires brillantes, enérgicos y de fácil manejo. La belleza en su conformación, vendrá dada por la ausencia de defectos, taras y vicios. Como la razón del presente código es la calificación del caballo a pelo dentro del festejo de los Caballos del Vino, la capa, edad, sexo y raza no serán motivos de calificación.

b). Será aceptado cualquier tipo racial de los considerados caballos de silla.

c). El tamaño, considerando la altura tomada con bastón a la cruz, deberá guardar proporciones armónicas con la longitud corporal, aplicando siempre la correlación que existe en los parámetros raciales de cada uno de los tipos de caballos.

d). La conformación básica que se describe a continuación sirve para todos los caballos con independencia de su raza.

-CABEZA: Corresponderá al tipo de su raza. Deberá ser elevada, expresiva, bien dirigida y guardará proporciones con el tamaño de su cuerpo.

Aparecerá destacándose su base ósea, de piel delgada, pelos finos y sedosos.

Las orejas serán ligeras, delgadas y móviles, bien implantadas, de tamaño adecuado a la cabeza (las yeguas suelen tenerlas más grandes y no tan puntiagudas como los machos. Las largas, gruesas y pesadas (de mulo), las dispuestas de forma horizontal (gachas) no son deseables. Una movilidad excesiva denotará el carácter nervioso o una dificultad para la percepción visual o auditiva.

Los ojos serán vivos, brillantes, amistosos y bien separados, si estos son prominentes (bovinos) o los pequeños (de cochino) se considerarán defectuosos.

Las cegueras presencias de nubes o manchas blancas indicarán un problema visual y deberá evitarse.

Los ollares serán amplios, delgados y capaces de una gran dilatación.

La boca tendrá unos labios finos y flexibles. Serán desechables aquellos en que los dientes incisivos superiores serán prominentes (picón) y los que el bello inferior es poco musculado y cae flácido.

-EL CUELLO:

La cabeza debe estar unida al cuello de forma que permita amplios movimientos y flexiones sin alterar las vías respiratorias.

Tendrá forma de pirámide triangular, dirigida oblicuamente hacia arriba, flexible y de longitud y volumen proporcionado al cuerpo, limpio en garganta y nuca.

Los cuellos cortos o muy largos, la presencia de gato o gatillo, los cuellos embutidos en las espaldas, los muy gruesos (sobre todo en las yeguas) o empastados, con un nacimiento bajo, o mal orientado hacia arriba (al revés o de ciervo), con el borde inferior redondeado y grueso (de oveja) serán defectuosos.

-TERCIO ANTERIOR:

La Cruz deberá estar musculada, bien delimitada, prominente y de longitud proporcionada. La cruz baja o la redondeada y gruesa, la delgada y excesivamente prominente se consideran defectuosas.

Las espaldas será larga, debidamente inclinada y musculada extendiéndose hacia el dorso. El ángulo de inclinación nos indicará el movimiento de elevación y extensión de la extremidad anterior, que en cada raza es característica.

Las espaldas poco desarrolladas, cortas o mal inclinadas con relación a la inclinación de la cabeza y fémur son defectuosas.

El tórax, delimitado por el dorso en su parte superior, las costillas por los laterales y el esternón en su parte inferior. Por la parte anterior el pecho que debe ser ancho y profundo sin excesos.

El dorso proporcionado en su longitud, recto y robusto. Los dorsos planos, los ensillados o en carpa son considerados defectuosos.

Los costillares serán arqueados en forma de ojiva y proyectados hacia atrás.

Unas costillas cortas, planas y rectas o demasiadas arqueadas son defectuosas.

-TERCIO POSTERIOR:

Los riñones, viene unidos al dorso y grupa, y de buena musculación son ideales.

Aquellos que existen discontinuidad en su unión (descosidos o rotos) o presenta abultamiento (en carpa) serán desechables.

La grupa será larga, de anchura uniforme, musculada y suavemente redondeada. La

Inclinación estará determinada por las características raciales, en cualquier caso deben evitarse los extremos. La grupa doble clásica de los caballos de tiro o aquéllas en que una de las caderas está a altura distinta de la otra, o cuando una de las caderas no se aprecia (lunanco), las grupas de mulo o en pupitre son consideradas defectuosas:

EXTREMIDADES ANTERIORES:

Una espalda musculada de inclinación acorde a las características raciales, brazo armónicamente inclinado en relación con la espalda y fuerte, antebrazo potente y aplomado, rodillas enjutas y bien desarrolladas, la caña proporcionada en sus dimensiones, tendones limpios, menudillo seco y destacado, cuartilla de longitud proporcionada bien flexionadas pero no verticales ni vencidas, cascos compactos y de dimensiones armónicas, nos proporcionarán una extremidad ideal.

EXTREMIDADES POSTERIORES:

Muslo y nalgas bien musculadas, pierna larga, corvejones fuertes, amplios y netos y las demás regiones situadas por debajo de la articulación tarsiana que tendrán idéntica características a las señaladas para las extremidades anteriores, unido a unos aplomos correctos darán como resultado una extremidad correcta.

Se consideran defectos, en general, los izquierdos o estevados, los abiertos o cerrados de rodillas o corvejones, los topinos o los pandos, los corvos o trascorvos, los cuartillones, los plantados y los remetidos, los zancajosos y todas aquellas extremidades en la que aparezcan tara, blandas o duras, como vejigas, agriones, alifafes, esparavanes, corvas, corazas, sobrecañas o sobrehuesos, cordilleras, hormiguillo, laminitis etc.

EL PELO:

Se prefiere que las crines y cola del caballo sean de pelo largo y sedoso.

LA MOVILIDAD:

Los movimientos del Caballo, serán ágiles, extensos, armoniosos, cadenciosos y con una gran impulsión., LA NOBLEZA. El Caballo es el amigo del hombre y como tal su comportamiento será noble pero poderoso. Serán desechables los caballos violentos y aquellos otros que con su aptitud provoquen grave peligro para los caballistas y el público.

TITULO VI

De los premios del caballo a pelo.

- ARTICULO 21º. Finalizada la exposición de caballos se procederá a la entrega de los premios. La clasificación será del puesto número 1 al 10, entregándose del puesto diez al primero.
- ARTICULO 22º. Los representantes de las peñas están obligados a recoger su trofeo, siendo respetuosos con las peñas cuyo puesto sea inferior.